Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA No.

2016-01-01-003-P03682

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

DENOMINADA

ELEKTRÓN CÍA. LTDA.

OTORGADA POR:

CARLOS ENRIQUE CARDENAS PILCO y OTROS

CUANTÍA: $ 400,00

DI: TRES COPIAS

*****SM *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,** ante mí, **DOCTORA CARIDAD INÉS TOBAR SOLANO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA,** legalmente encargada mediante acción de personal número 2494-2016-UTHA-PAS, de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, emitida por la Dirección Provincial del Azuay del Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura, **CARLOS ENRIQUE CARDENAS PILCO,** portador de la cédula de ciudadanía número **1400128425; FABIAN PATRICIO CARDENAS GONZALEZ,** portador de la cédula de ciudadanía número **0103149480;**

y, **PAOLO HERNAN CARDENAS GONZALEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **0103149621**, los comparecientes son mayores de edad, manifestando ser de estado civil **casado, soltero y casado en su orden**, comerciante, empleado privado e ingeniero Electrónico respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación; bien instruidos con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales previos, declaran bajo juramento, que es su deseo y voluntad el **Constituir una Compañía Limitada bajo la denominación de ELEKTRÓN CÍA. LTDA.**, que regirá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas; y, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la declaración juramentada y constitución de una compañía limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores **CARLOS ENRIQUE CARDENAS PILCO, FABIAN PATRICIO CARDENAS GONZALEZ y PAOLO HERNAN CARDENAS GONZALEZ**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Cuenca,

dcs

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

quienes al ser mayores de edad se encuentran en capacidad de celebrar todo acto y contrato permitido por la Ley. **SEGUNDA.-** Los comparecientes de manera libre y voluntaria declaran bajo juramento que el nombre, la nacionalidad y domicilio de las personas naturales que constituyen la compañía, son los siguientes: CARLOS ENRIQUE CARDENAS PILCO, comerciante, con cédula de ciudadanía número 1400128425, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Cuenca, mayor de edad y de estado civil casado. FABIAN PATRICIO CARDENAS GONZALEZ, empleado privado, con cédula de ciudadanía número 0103149480 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Cuenca, mayor de edad, de estado civil soltero. PAOLO HERNAN CARDENAS GONZALEZ, Ingeniero Electrónico, con cédula de ciudadanía número 0103149621 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Cuenca, mayor de edad, de estado civil casado. Los comparecientes declaran bajo juramento su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, denominada **ELEKTRÓN CÍA. LTDA.**, de conformidad de la reserva de nombre adjunta al presente, la misma que se regirá por la Ley de compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos: ELEKTRÓN CÍA. LTDA. **Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo. Artículo Primero:** ELEKTRÓN CÍA. LTDA., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos

estatutos. **Artículo Segundo: Objeto.-** La compañía tendrá como objeto social la prestación del servicio de COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRICOS, pudiendo efectuar las gestiones e instalaciones que para el efecto se requiera. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones. **Artículo Tercero: Domicilio.-** La Compañía tiene su domicilio principal en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos Estatutos. **Artículo Cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. **Del Capital y Las Participaciones. Artículo Quinto.-** El capital social de la compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto.-** Las

tres

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **Artículo Séptimo.- FONDO DE RESERVA.-** La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento. **Gobierno, Administración y Representación. Artículo Octavo.-** La compañía se gobierna por la Junta General de socios, por el Gerente y por el Presidente. **De la Junta General. Artículo Noveno.-** La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma señalada en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo.-** La Junta General se entenderá válidamente constituida cuando concurra en primera convocatoria más de la mitad del capital social. De existir segunda convocatoria, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías. Las decisiones que en uno u otro caso se adopte, requieren para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley. Para el caso de venta de activos de la Compañía, el representante legal requerirá la autorización de la junta mediante voto favorable y unánime del cien por ciento del capital pagado de la compañía. **Artículo Décimo**

Primero.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando fueren válidamente convocadas. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizaran mediante comunicación escrita a cada socio, quienes para su constancia firmarán un aviso de recibo por mail o correo electrónico. La convocatoria deberá efectuarse cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de conformidad con lo establecido en la Ley. **Artículo Décimo Segundo.-** Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía y, en su falta, el socio designado para el efecto por la Junta General. Actuará como Secretario el Gerente y, a su falta, un Secretario Ad-Hoc designado por los socios concurrentes. **Artículo Décimo Tercero.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Elegir Presidente de la Compañía para un periodo de DOS años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, quien podrá ser o no socio de la Compañía; **b)** Elegir Gerente de la Compañía para un periodo de DOS años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, quien podrá ser o no socio

Dra. Caridad Tobar Solano NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE CUENCA - ECUADOR

Dra. Caridad Tobar Solano NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE CUENCA - ECUADOR

de la Compañía; **c)** Fijar las remuneraciones de Presidente y Gerente de la Compañía; **d)** Conocer los balances y resolver sobre el destino de las utilidades; **e)** Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; **f)** Resolver sobre la amortización de las partes sociales; **g)** Interpretar obligatoriamente estos estatutos; **h)** las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Cuarto.-** Las Actas de Junta General se transcribirán en un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente. **DEL PRESIDENTE Artículo Décimo Quinto.-** Corresponde al Presidente: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General; **b)** Supervigilar la administración de la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de socios; **c)** Convocar a sesiones de la Junta General; **d)** Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría; **e)** Reemplazar al Gerente, en caso de ausencia, falta o impedimento; **f)** Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General; **g)** Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Sexto.-** En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **DEL GERENTE. Artículo Décimo Séptimo.-** Corresponde al Gerente:

a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **b)** Actuar Como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados de aportación; **d)** Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; **e)** Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía en actos y contratos realizados por ella; **f)** Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; **g)** Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; **h)** Reemplazar al Presidente, cuando este no pueda actuar; **i)** Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **Artículo Décimo Octavo.-** En caso de falta temporal o ausencia del Gerente le subrogará el Presidente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Décimo Noveno.-** La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. **Artículo Vigésimo.-** El ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **Hasta aquí el estatuto de la compañía ELEKTRÓN CÍA. LTDA. Suscripción de participaciones y demás declaraciones**

cinco

Dra. Caridad Tobar Solano NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE CUENCA - ECUADOR

Dra. Caridad Tobar Solano NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE CUENCA - ECUADOR

Juramentadas.- Los comparecientes declaran bajo juramento lo siguiente: Que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado por el aporte de cada socio en numerario, de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Participaciones de USD $1,00 cada una	Suscripción	Pago	Total
CARLOS ENRIQUE CARDENAS PILCO	100	USD $100	USD $100	USD $100
FABIAN PATRICIO CARDENAS GONZALEZ	60	USD $60	USD $60	USD $60
PAOLO HERNAN CARDENAS GONZALEZ	240	USD $240	USD $240	USD $240
Total	**400**	**USD$400,00**	**USD 400,00**	**USD $400,00**

Los Comparecientes declaran Juramentadamente que el capital suscrito se paga en dinero en efectivo en su totalidad, es decir en numerario y será depositado en su totalidad en una cuenta corriente en una Institución Bancaria, cuya matriz o sucursal se encuentre ubicada en el cantón Cuenca, en el plazo de cuarenta y cinco días contados desde la suscripción del presente documento, en la suma de CUATROCIENTOS

00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, correctamente aportadas de conformidad con el detalle indicado en el literal anterior. Los Comparecientes declaran Juramentadamente que el tipo de inversión de la compañía ELEKTRÓN CÍA. LTDA., es nacional. Los Comparecientes declaran Juramentadamente que designan por unanimidad al señor PAOLO HERNAN CARDENAS GONZALEZ como Gerente de la Compañía y al señor FABIAN PATRICIO CARDENAS GONZALEZ como Presidente de la misma, ambos por un periodo estatutario de DOS años. Queda autorizados el Doctor Paúl León Altamirano y el Abogado Sebastián Medina Altamirano, para que de manera individual o conjunta realicen el trámite de Ley y soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. **CUANTÍA:** La cuantía asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. **Muy Atentamente, Abogado Sebastián Medina Altamirano. Matrícula 01-2013-94 del F. Azuay".-** Hasta aquí la minuta que queda inserta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la misma, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de

seis

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

la Notaría a mi cargo. **A continuación se insertan los Documentos**

Habilitantes:

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

siete

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/11/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7748984

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0104632914 MEDINA ALTAMIRANO SEBASTIAN DIEGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ELEKTRÓN CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C27	FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO.
OPERACION PRINCIPAL	C2710.11	FABRICACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN, PARA SOLDADURA CON ARCO ELÉCTRICO, DE SUBESTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE REACTANCIAS (ES DECIR, TRANSFORMADORES) PARA LÁMPARAS FLUORESCENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2710.13	FABRICACIÓN DE GENERADORES DE FUERZA (EXCEPTO LOS ALTERNADORES CARGADOS POR BATERÍAS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA); MOTORES GENERADORES (EXCEPTO TURBOGENERADORES); GENERADORES DE IMPULSIÓN, GRUPOS
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2710.14	FABRICACIÓN DE REGULADORES DEL VOLTAJE DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN; REBOBINADO DE INDUCIDOS EN FÁBRICA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2710.15	FABRICACIÓN DE PARTES DE: GENERADORES, MOTORES Y TRANSFORMADORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2710.21	FABRICACIÓN DE DISYUNTORES DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS; LIMITADORES DE SOBRETENSIÓN (PARA VOLTAJES DE DISTRIBUCIÓN); FUSIBLES
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **28/12/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

15/11/2016 9.54 AM

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

DOY FE: Que la copia que antecede en ...una.....fojas es igual al documento que me fue exhibido para su constatación Cuenca, a..18...de..noviembre.....de 201.6.

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

15/11/2016 9.54 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010314948-0
APELLIDOS Y NOMBRES CARDENAS GONZALEZ FABIAN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Dra. ... NOTARIA PUBLICA TERCERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARDENAS CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GONZALEZ LOPEZ KETTI MARLENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2012-05-12
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-12
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140012842-5
APELLIDOS Y NOMBRES CARDENAS PILCO CARLOS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO MORONA SANTIAGO SUCUA HUAMBI
FECHA DE NACIMIENTO 1956-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO KETTI MARLENE GONZALEZ LOPEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE V2343V2422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARDENAS JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PILCO DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2012-05-10
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-10
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010314962-1
APELLIDOS Y NOMBRES CARDENAS GONZALEZ PAOLO HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO GABRIELA FILOMENA MENDEZ LEON

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO V4343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARDENAS CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GONZALEZ LOPEZ KETTI MARLENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2015-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-06-11
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
007 007 - 0078 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA 0103149621
CARDENAS GONZALES PAOLO HERNAN
AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
CUENCA CANTÓN TOTORACOCHA PARROQUIA ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009 009 - 0208 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA 1400128425
CARDENAS PILCO CARLOS ENRIQUE
AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
CUENCA CANTÓN SAGRARIO PARROQUIA ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
0103149480 - 007 - 0077
CARDENAS GONZALEZ FABIAN PATRICIO
AZUAY CUENCA
TOTORACOCHA
EMPOR EN NOMBRES USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00251
4457678 13/07/2015 12:33:08

DOY FE: Que la copia que antecede en una fojas es igual al original que se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 18 de noviembre de 2016

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PÚBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

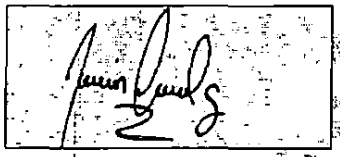

Número único de identificación: 0103149480

Nombres del ciudadano: CARDENAS GONZALEZ FABIAN PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ------

Fecha de Matrimonio: ------

Nombres del padre: CARDENAS CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: GONZALEZ LOPEZ KETTI MARLENE

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARYURI MARIANA SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.18 08:10:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-044691509104457

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

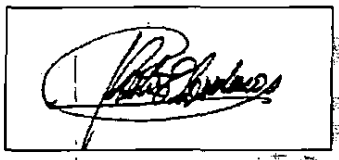

Número único de identificación: 1400128425

Nombres del ciudadano: CARDENAS PILCO CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MORONA SANTIAGO/SUCUA/HUAMBI

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ LOPEZ KETTI MARLENE

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 1988

Nombres del padre: CARDENAS JUAN

Nombres de la madre: PILCO DOLORES

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARYURI MARIANA SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.18 [illegible]:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-c2e3fc43998f4c9

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0103149621

Nombres del ciudadano: CARDENAS GONZALEZ PAOLO HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDEZ LEON GABRIELA FILOMENA

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: CARDENAS CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: GONZALEZ LOPEZ KETTI MARLENE

Fecha de expedición: 11 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARYURI MARIANA SIGUENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.18 07:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-7d677c5b121a4c5

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PAGINA EN BLANCO

dcce

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Hasta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes, por mí, **la Notaria,** se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo, la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

CARLOS ENRIQUE CARDENAS PILCO
C.C. 1400128425

FABIAN PATRICIO CARDENAS GONZALEZ
C.C. 0103199480

PAOLO HERNAN CARDENAS GONZALEZ
C.C. 0103149621

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PÚBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta Primera COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello el mismo dia de su celebracion.
Cuenca a 18 de noviembre de 2015.

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PÚBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA 03 CUENCA

Dra. Caridad Tobar Solano
NOTARIA PUBLICA TERCERA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 13080

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9864
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	679
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /CUENCA /18/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELEKTRON CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
REGISTRO MERCANTIL CUENCA
Registro Mercantil del Cantón Cuenca

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Nº 0243682